

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2017.**

**HECHOS**

1º.- Con fecha 1 de julio de 2016, se publica la Orden de 28 de Junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social (BOJA núm. 125 de fecha 01/07/2016).

2º.- Con fecha 8 de mayo de 2017, se publica la Resolución de 2 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social para el año 2017 (BOJA núm. 85 de fecha 8/05/2017).

3º.- El día 19 de diciembre de 2017, se publica la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2017 del Instituto Andaluz de la Mujer de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades sin Ánimo de Lucro para la atención a mujeres en situación de exclusión social para el año 2017.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. En la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, habilita a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la disposición, a través de la correspondiente Resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

2. En el apartado cuarto de la Resolución de 2 de mayo de 2017 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, se menciona que el plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2018.

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	20/12/2017
ID. FIRMA	4cXP5760JBS5TRKp41Eizf/80rZR1W	PÁGINA	1/2

Vista la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Jefa de Gabinete de Estudios y Programas,

### **RESUELVO**

Ampliar el plazo establecido en la convocatoria para la realización de actividades objeto de la subvención hasta el día 31 de marzo de 2018, finalizando el plazo de justificación de la subvención el 30 de junio de 2018, ante la proximidad entre la fecha de resolución inicial y la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Notificar en la web dicha Resolución de Ampliación de Plazos.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se de traslado de la presente Resolución, indicándole que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada Ley no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Elena Ruiz Angel

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	20/12/2017
ID. FIRMA	4cXP5760JBS5TRKp41Eizf/80rZR1W	PÁGINA	2/2